



DE LA PROVINCIA DE CACERES

NÚMERO 100

Sábado 24 de Junio

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50 pesetas** al mes.—Fuera de la Capital, **3 pesetas** francos de porte.—Número suelto, **50 céntimos** de peseta

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFÍN RODAS**, en Portal Llano, número 41.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Junio de 1905.)

Hacienda: Sr. Urzáiz.
Instrucción pública y Bellas Artes: Sr. Mellado.

Agricultura y Obras públicas: Sr. Conde de Romanones.

Cáceres 24 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, Agustín de Torres.

SECRETARÍA

Negociado 1.º

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Arroyomolinos de la Vera, se hallan depositados de su orden en un vecino de la localidad, los semovientes que a continuación se reseñan, por haber sido aprehendidos causando daño en fincas de aquel término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Abril último; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 23 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, AGUSTÍN DE TORRES.

Señas de los semovientes

Una yaca como de cuatro a cinco años, mulata clara, con

campanillo y collar de becerro, golpe por detrás en la oreja derecha y hendida la izquierda.

Una ternera hija de la anterior, con las mismas señas en las orejas y como de cinco a seis meses.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 6 de Octubre de 1904.

(Continuación)

Conceder a Sor Filomena Casasaca, Superiora de las Hijas de la Caridad del repetido Hospicio, los auxilios necesarios para usar aguas medicinales y que por la Diputación se facilite la suma que estime conveniente, rindiendo cuenta justificada a su regreso; y que se consigne en el futuro presupuesto adicional la suma de 200 pesetas concedidas de gratificación el 2 de Marzo del año anterior a D. Félix Polo Alvillo, Practicante de este Hospital provincial, como beneficio compensador a la enfermedad que sufrió por consecuencia de una picadura en una mano, producida por una escuria al extraerse el hueso peroné a un enfermo de Sierra de Fuentes, y concediendo dos pagas para funeral y luto, a Rosario Moreno Rosado, viuda del Portero que fué del Hospicio de Plasencia, Alejandro Rodríguez, y admitiendo a D. Eladio Jiménez Pastor, la renuncia del cargo de Maestro de la Escuela de este Hospicio provincial.

Y no teniendo que hacer observación alguna contra los mencionados acuerdos, propone a la Diputación la aprobación definitiva de los mismos.

La Diputación, no obstante, resolverá.

Palacio provincial 5 de Octubre de 1904.—C. Huertas.—Maximiliano Gómez Lozano.—Francisco Sandoval.—Agapito Monforte.

«La Comisión de Gobernación se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fechas 1.º de Octubre, 18 de Di-

ciembre y 2 de Marzo últimos, aprobando el pliego de condiciones para la subasta intentada celebrar del racionado de los presos del Correccional y Cárcel de Audiencia de esta capital, durante el año natural de 1904 y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, señalando día y hora para la celebración de la subasta de dicho servicio; adjudicando definitivamente el mismo a favor de D. Gabino Muriel Polo, vecino de esta ciudad, y resolviendo devolver a D. Antonio Díaz Rebollo el depósito que tiene constituido en la Caja provincial para responder del repetido racionado durante el año de 1903, por haber cumplido su compromiso.

Y no teniendo que hacer observación alguna contra los mencionados acuerdos, propone a la Diputación la aprobación definitiva de los mismos.

Palacio provincial 5 de Octubre de 1904.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Juan Palomar Jiménez.—Alejandro Sánchez Breña.—Florencio Durán.

«La Comisión de Beneficencia se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fechas 30 de Junio y 4 de Agosto último, disponiendo se adquiriera a propuesta del Médico Director de este Hospital y con destino al mismo Establecimiento, una estufa de vapor para la desinfección de ropas y utensilios y varios instrumentos de cirugía con cargo la primera a lo consignado para gastos menores del Hospicio y los segundos a la correspondiente consignación, y resolviendo que el importe del aparato establecido en el presupuesto anterior se figure en el futuro presupuesto adicional al del ejercicio corriente a fin de que no pueda ser obstáculo a otros gastos que demanden las necesidades del Hospicio.

Y no teniendo que hacer observación alguna contra los mencionados acuerdos, propone a la Diputación la aprobación definitiva de los mismos.

Palacio provincial 5 de Octubre de 1904.—C. Huertas.—Maximiliano Gómez Lozano.—Francisco Sandoval.—Agapito Monforte.

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de las 16'50 de ayer, me dice lo que sigue:

«Encargado por S. M. el Rey de formar Gobierno, el Sr. D. Eugenio Monteros Ríos, ha constituido, bajo su Presidencia, el siguiente Gabinete:

Estado: Sr. Sánchez Román.

Gracia y Justicia: Señor González de la Peña.

Guerra: General Weyler.

Marina: Sr. Villanueva.

Gobernación: Sr. García Prieto.

Depositaría de fondos Provinciales

DE

CÁCERES

AÑO ECONÓMICO DE 1903

PÓSITOS

Cuenta justificada que yo D. Jacinto Hurtado Calaff, Depositario de los fondos provinciales y como tal encargado de la recaudación del contingente de Pósitos en esta provincia, en virtud de lo que dispone el artículo 52 del Reglamento de 11 de Junio de 1878, rindo de lo que por expresado concepto he cobrado y pagado durante el año de 1903.

CARGO

Pesetas

Son cargo primeramente ocho mil ciento diez y nueve pesetas sesenta y siete céntimos, que resultaron existentes en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dos, al cerrarse definitivamente la cuenta del año anterior, ó sea la correspondiente al año de mil novecientos dos, según expresa la relación que se acompaña señalada con el número 1	8.119	67
Son más cargo nueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas setenta y tres céntimos, á que ascienden las cantidades ingresadas en todo el año de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo, por los conceptos que expresan las relaciones que se acompañan y acreditan los treinta y nueve Cargos que he firmado y se han expedido por la Secretaría de la Comisión permanente de Pósitos, á saber:		
Por el contingente que han satisfecho los Pósitos de la provincia, correspondiente á los años económicos de 1897 á 1898, 1898 á 1899, 1899 á 1900, 1900, 1901 y 1902, según se detalla en la relación señalada con el número 2	8.282	73
Por dietas de visita, según se detalla en la relación señalada con el número 3	1.400	
Por reintegro, según se detalla en la relación señalada con el número 4	200	
TOTAL CARGO	18.002	40

DATA

Son Data nueve mil ciento noventa y una pesetas setenta céntimos, satisfechas por mí en todo el año de esta cuenta á la dependencia de la Comisión permanente é individuos que tienen señalados haberes ó gratificaciones, según por menor expresan las cinco relaciones de Data que se acompañan y justifican los ciento tres Libramientos y demás documentos que se han intervenido por el Secretario-Contador de la Comisión, á saber:

	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Satisfecho al personal de Secretaría de la Comisión, según se detalla en la relación número 1	5.717		5.717
Idem por la gratificación del Secretario, según idem número 2	1.500		1.500
Idem por el premio del Depositario, según idem número 3	29	65	29 65
Idem por dietas de visitas, según idem número 4	1.550		1.550
Idem por material de la Secretaría de la Comisión y gastos menores, según idem número 5		395 05	395 05
(TOTAL DATA)	8.796	65	9.191 70

RESUMEN

Pesetas

Importa el CARGO	18.002	40
Idem la DATA	9.191	70
Saldo ó existencia para 1.º de Enero de 1904	8.810	70

De manera que importando el Cargo la cantidad de diez y ocho mil dos pesetas cuarenta céntimos, y la Data la de nueve mil ciento noventa y una pesetas setenta céntimos, según aparecen en las nueve relaciones respectivas, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Diciembre de mil novecientos tres, la cantidad de ocho mil ochocientos diez pesetas setenta céntimos, de cuya existencia me hago cargo como primera partida en la cuenta del año de mil novecientos cuatro para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisión y así lo firmo en Cáceres á veinte de Marzo de mil novecientos cinco.—Jacinto Hurtado.

Don Adolfo Fernández y Hernández,

Secretario de la Comisión permanente de Pósitos de esta provincia y Contador de la misma.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo. Y para hacerlo así constar á los efectos oportunos, firmo la presente en Cáceres á 23 de Marzo de 1905.—Adolfo Fernández.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, P. H. Torres.

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS

Cáceres 24 de Mayo de 1905.

En sesión de este día, se acordó de conformidad con la presente cuenta y elevarla al Sr. Gobernador en cumplimiento y para los efectos del artículo 24 del Reglamento de 11 de Junio de 1878.—El Presidente, Leopoldo Alonso García.—El Secretario, Adolfo Fernández.

Junio 12.—Aprobada esta cuenta.—El Gobernador, Leopoldo Alonso García.

En la Gaceta de Madrid, número 167, correspondiente al día 16 de Junio de 1905, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

La imperiosa necesidad de reglamentar los servicios de carácter local, por facultad constitucional delegada de la Corona y en observancia además y cumplimiento de la segunda de las disposiciones adicionales de la ley Municipal vigente, obligan á este Centro directivo á recoger los antecedentes que resulten convenientes al mejor estudio y más perfecto conocimiento de aquellas materias que han de ser objeto de organización en provecho y mejora de la administración pública.

Respondiendo á reclamaciones elevadas á este Ministerio por la Junta Central del Cuerpo de Arquitectos de España, interesando las resoluciones procedentes para normalizar los servicios técnicos de construcciones y urbanización, acompañando al efecto las bases acordadas en el último Congreso de Agricultura, se estudia en esta Dirección cuanto al particular afecta; y como el asunto reviste reconocida importancia, no solo por su índole, sino también por la deficiente legislación actual, limitada en realidad á los Reales decretos de 8 de Enero de 1870 y al de 21 de Febrero de 1881, y por las facultades y competencia que á las Corporaciones municipales señalan los artículos 72 y 73 de la ley Municipal vigente que imponen, además, el reconocimiento de los derechos legalmente adquiridos obliga á reunir cuantos datos al servicio citado se refieran, cuya transcendencia

cia se hace forzoso reconocer por afectar a la higiene municipal en punto tan importante como las obras interiores de saneamiento de las grandes poblaciones.

En vista, pues, de las razones expuestas, esta Dirección general interesa del reconocido celo de V. S. con la mayor prontitud la remisión de los documentos y datos siguientes:

Certificaciones de los Ayuntamientos de la provincia de su digno mando, haciendo constar el personal técnico a cuyo cargo están los servicios de construcción, conservación, urbanización y cuanto a esta materia se refiera; expresando las fechas de los acuerdos de los nombramientos, títulos académicos y profesionales que tiene dicho personal, ya sea de Arquitectos, Ingenieros, Sobrestantes, Ayudantes, etc.; sueldos que disfruten, créditos consignados en los presupuestos ó dedicados a estas atenciones, tanto para el interior como para el ensanche, especificando las consignaciones señaladas para obras de urbanización y saneamiento interior de las poblaciones.

Certificación de los kilómetros existentes de caminos vecinales, carreteras municipales y vías públicas interiores de población, como asimismo las cantidades presupuestas para construcción y entretenimiento; las gastadas en el último presupuesto liquidado, y cuantos datos y manifestaciones estimen dichas Corporaciones oportuno exponer acerca del particular, teniendo en cuenta la importancia de los servicios cuya reglamentación se interesa de este Ministerio.

Dios guarde a V. S. muchos años.
—Madrid 15 de Junio de 1905.—
El Director general, Vázquez de Parga.—Sr. Gobernador civil de...

JUZGADOS

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Álvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Nicolás Tovar Raroso, Nicolás Fernández Bertol y otros, se sacan a la venta con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las siguientes

Fincas:

Una casa señalada con el número treinta y seis, de la calle Nueva, del pueblo de Herrera de Alcantara, de cinco varas de fachada por once de fondo; que linda por la derecha, con otra de Catalina Grisalvo; por la izquierda, con otra de Rosario Santos, y traseras, con corral de la casa de expresada Grisalvo; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra casa en la calle Montalván, del mismo pueblo, señalada con el número cuarenta y tres; que linda por la derecha entrando, con otra de Manuel Tovar Barrete; por la izquierda, con otra de Francisco (Jaigo Centeno, y traseras, con casa de Gorgonio Nacarino; mide cuatro varas de fachada por nueve de fondo, tasada en cien pesetas.

Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en municipal de Herrera de Alcantara, se ha señalado el día veinte de Julio próximo venidero y hora de las once, no

admitiéndose pasturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que ahora se en las fincas a subasta y los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido precio.

Dado en Valencia de Alcantara a veintiuno de Junio de mil novecientos cinco.—Aurelio Octavio.—Por mandado de su señoría, Antonio M. Cepeda.

Edicto

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Álvarez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Domingo Román Redondo, por hurto, se saca a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

La mitad de la casa número diez y nueve, de la calle de San Antón, del pueblo de Salorino; es de planta baja con zaguán, dos cuartos dormitorios y cuadra con graneros en el alto; mide unos siete metros de fachada por nueve de fondo; que linda por la derecha entrando, con casa de José y Francisco Román; por la izquierda, con otras de herederos de Rafael Babanero, y por la espalda, con cercado de doña Catalina Elviro; cuya mitad ha sido tasada en ciento cincuenta pesetas.

Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Salorino, se ha señalado el día veinte de Julio próximo y hora de las once; previniéndose a los que deseen interesarse en la subasta, que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que ofrezcan, y que la finca no tiene más títulos que el expediente posesorio tramitado al efecto.

Dado en Valencia de Alcantara a veintiuno de Junio de mil novecientos cinco.—Aurelio Octavio.—Por mandado de su señoría, Bernabé López.

PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita a Sebastian Martín García, vecino de esta ciudad, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres y Secretaría del señor Carrera, el día veintiocho de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana, para asistir como testigo al acto del juicio oral en causa contra Roque Vicente Mateos, por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer, será procesado como reo del delito de denegación de auxilio.

Dado en Plasencia a catorce de Junio de mil novecientos cinco.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, José Hidalgo y Viera.

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario pendiente, número cincuenta, del año actual, por hurto de cerdos, ha dispuesto que se cite y convoque para ser oídas a cuantas personas pudieran tener conocimiento del hecho de autos, consistente en haber sustraído

durante las noches del trece y catorce de Diciembre del año último, en el pueblo de Arroyomolinos de la Vera, y al sitio dehesa Baldío del Hoyo, dos cerdos como de cinco arrobas, pertenecientes a Blas Vicente Sánchez, de aquella vecindad; a fin de que quien tuviera algún antecedente acerca del hecho ó circunstancias, lo comuniquen al Juzgado, ó a la autoridad de su domicilio, dentro del término de seis días, bajo las prevenciones de ley.

Plasencia diez y nueve de Junio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Ramigio Arias.

ALCALDÍAS

JARILLA

Vacante de Secretario

Con el fin de proveer en propiedad el cargo de Secretario de Ayuntamiento que interinamente se viene desempeñando, dotado anualmente con novecientas noventa y nueve pesetas, se anuncia su provisión en concurso y plazo de quince días para que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus solicitudes y documentos, que juzgen oportunos; en la inteligencia de que transcurrido el plazo fijado, será agraciado el que mejores aptitudes justifique.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes, según lo preceptuado.

Jarilla a 19 de Junio de 1905.
El Alcalde, Hilario Hernández.—El Secretario interino, Leopoldo Zugasti.

BROZAS

Ocupada la Municipalidad y Junta pericial de la contribución territorial, de mi presidencia, en los trabajos preparatorios, para llevar a efecto la confección del Registro Fiscal de edificios y solares del término Jurisdiccional, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 12 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900, esta Alcaldía de micarsago, tiene por bien el emplazar a los propietarios, administradores ó encargados de los solares sin vallar y tierras de labor, adyacentes, ó que formen parte integrante de aquéllos, para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial", de la obligación de proveerse en esta Oficina municipal de las relaciones juradas que le sean necesarias al propósito fin, ó pedir las por escrito a la misma, que en otro caso incurrirán en la responsabilidad a que se contrae el siguiente artículo 13 y sus concordantes.

Brozas 20 Junio de 1905.—El Alcalde A., Julián Colmenero.

SALVATIERRA DE SANTIAGO
Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la determinación de la contribución territorial para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes a quienes afecte, y hacer las reclamaciones que

crean convenientes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Salvatierra de Santiago 20 de Junio de 1905.—El Alcalde, Pedro Ramiro.

LA CUMBRE

Exposición al público del apéndice al amillaramiento y acta de recuento de la ganadería

Terminados por la Junta pericial de mi presidencia los documentos mencionados, que han de servir de base al repartimiento del año próximo de 1906, se hallan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde el 15 al 30 del corriente Junio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en los mismos comprendidos, examinarlos y hacer las reclamaciones que tuvieran por conveniente; en la inteligencia que una vez transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna por justa que fuere.

La Cumbre a 14 de Junio de 1905.—El Alcalde, José Redondo.

PLASENCIA

Anuncio de recogida de un semoviente

De mi orden se halla depositada en el Corral de Concejo una vaca que fué recogida el día cuatro del corriente en el Molino de la pared bien hecha, de este término municipal, sin que hasta la fecha se haya presentado su dueño a recogerla. Y con objeto de que pueda llegar a conocimiento del mismo, se anuncia en el "Boletín Oficial", de la provincia, con inserción de las señas de referido semoviente, para que pueda recogerlo, previo pago de gastos causados; advirtiéndose que se procederá a su venta pasados quince días desde la publicación del presente en dicho "Boletín".

Señas del semoviente

Una vaca como de ocho a nueve años sin rastra, colorada, retinta y en el anca derecha las iniciales I. R. enlazadas.

Plasencia veintiuna de Junio de mil novecientos cinco.—El Alcalde, C. Delgado.

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Vacante de Farmacéutico titular

Continúa vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, a pesar de haberse anunciado en el "Boletín Oficial", de la provincia, número 6, del día 15 de Abril anterior, por falta de aspirantes.

En su vista se acordó de nuevo el concurso con la asignación anual de 500 pesetas por residencia, prestación de servicios sanitarios que le encomiende el Ayuntamiento, de su incumbencia, y suministro de medicamentos a cincuenta enfermos declarados pobres para los efectos del servicio benéfico municipal, ó sean 50 familias declaradas pobres.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría de Ayuntamiento, debidamente documentadas, y en particular de haber pertenecido ó pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Villanueva de la Sierra y Junio 17 de 1905.—El Alcalde, Ciriano Sánchez Castillo.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Mayo de 1905

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 a 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Va- rones	Hem- bras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....																	
Tifus exantemático.....																	
Fiebres intermitentes y coquecia palúdica.....			1												1		1
Viruela.....																	
Sarampión.....	1	1	7	3											8	4	12
Escarlatina.....																	
Coqueluche.....																	
Difteria y erup.....																	
Grippe.....																	
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....					1	1									2	1	3
Tuberculosis de las meninges.....																	
Otras tuberculosis.....																	
Sífilis.....																	
Cáncer y otros tumores malignos.....																	
Meningitis simple.....	1		2												3		3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....																	
Enfermedades orgánicas del corazón.....															1		1
Bronquitis aguda.....					1												
Bronquitis crónica.....																	
Pneumonia.....		1													3	2	5
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....																	
Afecciones del estómago (menos cáncer).....																	
Diarrea y enteritis.....																	
Diarrea en menores de dos años.....		2													2		2
Hernias obstrucciones intestinales.....															1		1
Cirosis del hígado.....																	
Nefritis y mal de Bright.....																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....																	
Otros accidentes puerperales.....																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.....																	
Debilidad senil.....																	
Suicidios.....																	
Muertes violentas.....																	
Otras enfermedades.....	3	3	2		1										5	8	13
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....																	
TOTALES POR SEXOS.....	8	5	13	5	1	2	2	3	2	5	3	4			29	24	53
TOTALES POR EDADES.....	13		13		3		5		7		7				53		53

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS

NACIDOS MUERTOS

NACIMIENTOS			NACIDOS MUERTOS		
LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL	LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL
V.	H.		V.	H.	GENERAL
22	16	41	3	2	46

Matrimonios y sentencia de nulidad y divorcio

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código		PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIA	
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal			De nulidad	De divorcio
Primera.....	4					
Segunda.....	4					
Tercera.....	4					
TOTAL.....	12					

En Cáceres a 5 de Junio de 1905.—El Alcalde-Presidente, José Elías y Prats.—El Secretario, Fernando Alvarez.

Tip. DE SUCESORES DE ALVAREZ